

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
MCPB/RTR

**CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO
PARA LA ELABORACIÓN DE LA NORMA
PRIMARIA DE CALIDAD DEL AIRE PARA
ARSÉNICO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1307

SANTIAGO, 25 de octubre de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; Resolución Exenta N° 1136, de 19 de octubre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente que dio inicio a la elaboración del anteproyecto de la norma primaria de calidad del aire para arsénico; en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.199, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorandum N° 653 de 2022, de la Jefa de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1136, de 19 de octubre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente se "Da inicio a la elaboración del anteproyecto de la norma primaria de calidad del aire para arsénico".

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1093, de 27 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente se constituyó el Comité Operativo para la elaboración de la norma primaria de calidad del aire para arsénico.

3. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento Para la Dictación de Normas de Calidad

Ambiental y de Emisión, el Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del comité operativo y personas naturales o jurídicas, ajenas a la Administración del Estado.

4. Que, mediante Carta N° 223259, de 17 de agosto de 2022, del Medio Ambiente, se solicitó a diversas entidades designar representante para integrar el Comité Operativo Ampliado para el proceso de elaboración del anteproyecto de la norma primaria de calidad del aire para arsénico. Dicho despacho fue efectuado mediante el correo electrónico oficinadepartesmma@mma.gob.cl con fecha 22 de agosto de 2022, y reiterado a través de los correos electrónicos EMesias@mma.gob.cl y GMendoza@mma.gob.cl, con fecha 7 de octubre de 2022.

5. Que, las siguientes entidades confirmaron su participación y nominaron los representantes para integrar el comité operativo ampliado, mediante correos electrónicos dirigido a oficinadepartesmma@mma.gob.cl o EMesias@mma.gob.cl o GMendoza@mma.gob.cl: Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad de O'Higgins, Asociación de Empresas Consultoras de Ingeniería de Chile A.G., Centro de Tecnologías Ambientales (CETAM) de la Universidad Técnica Federico Santa María, Agrupación Catemu en Movimiento, Agrupación Cultural Uniendo Barrios de Paipote, Centro de Información Toxicológica de la Pontificia Universidad Católica de Chile (CITUC), Fundación Chagres de Anglo American, Fundación de Empresa Nacional de Minería, Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental de la Universidad de Antofagasta, Greenlab-DICTUC, Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), CODELCO, Universidad de Chile, Sociedad Nacional de Minería (SONAMI), Complejo Metalúrgico Altonorte, Mujeres en Zona de Sacrificio en Resistencia Puchuncaví-Quintero, Federación Nacional de Pobladores y Pobladoras de Chile (FENAPO), Consejo para la recuperación ambiental y social (CRAS) de Quintero-Puchuncaví, Universidad de Atacama, Colegio Médico de Chile, Asociación Regional Ambiental de O'Higgins (ARAO), Asociación Indígena de Regantes y Agricultores de Chunchuri Poniente Calama, Mesa Técnica Ambiental de Catemu, Consejo Minero, ONG FIMA, Comunidad Indígena de La Banda, Asociación Chilena de Municipalidades.

6. Que, mediante el Memorándum N° 653 de 2022, de la Jefa de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo Ampliado para la elaboración del anteproyecto de la norma primaria de calidad del aire para arsénico, para lo cual se envió el listado de representantes.

7. Que, atendiendo que los protocolos que han sido implementados con motivo de la situación sanitaria que ha afectado al país han resultado idóneos para favorecer la participación de los diferentes actores ajenos a la Administración del Estado que conforman este tipo de instancias; el Comité Operativo Ampliado que se constituirá mediante la presente resolución exenta, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1° Constitúyase el Comité Operativo Ampliado para la elaboración del anteproyecto de la norma primaria de calidad del aire para arsénico, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

1. Sra. María Teresa Solís Soto, como representante del Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad de O'Higgins.
2. Sr. Julio Castro, como representante de Asociación de Empresas Consultoras de Ingeniería de Chile A.G., quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Leslie Lira o el Sr. Mauricio Pérez.
3. Dr. Francisco Cereceda, como representante del Centro de Tecnologías Ambientales (CETAM) de la Universidad Técnica Federico Santa María.
4. Sr. Alex Galleguillos Rodríguez, como representante de la Agrupación Catemu en Movimiento.
5. Sr. Eduardo Román González, como representante de Agrupación Cultural Uniendo Barrios de Paipote.
6. Sr. Daniel Eduardo Rebolledo Fuentes, como representante del Centro de Información Toxicológica de la Pontificia Universidad Católica de Chile (CITUC).
7. Sra. Kattherine Ferrada Fuentes, como representante de Fundación Chagres de Anglo American, quien podrá ser subrogada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Shirley Alfaro Muñoz.
8. Sra. Stephanie Wilhelm Núñez, como representante de Fundación de Empresa Nacional de Minería.
9. Sra. Beatriz Aisa Helena Soto, como representante del Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental de la Universidad de Antofagasta.
10. Sr. Luis Abdón Cifuentes, como representante de Greenlab-DICTUC.
11. Sr. Jorge Cáceres Tonacca, como representante de Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA).
12. Sr. Damian Oyarzun Valenzuela, como representante de CODELCO, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por la Sr. Jorge Cáceres Ormeño o el Sr. Vicente Guzmán Bernal o la Sra. Paula Medina Fuentes o el Sr. Cristián Cortés Egaña.
13. Sr. Manuel Leiva, como representante de la Universidad de Chile, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Richard Toro.
14. Sr. Martín Benavides Leiva, como representante de Sociedad Nacional de Minería (SONAMI).
15. Sr. Cristóbal Ramírez, como representante de Complejo Metalúrgico Altonorte.
16. Sra. Katta Alonso, como representante de Mujeres en Zona de Sacrificio en Resistencia Puchuncaví-Quintero.
17. Sr. Sergio Chamorro Avilés, como representante de Federación Nacional de Pobladores y Pobladoras de Chile (FENAPO).
18. Sr. Nielz Cortez, como representante del Consejo para la recuperación ambiental y social (CRAS) de Quintero-Puchuncaví, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Elena Orellana o por la Sra. María Araya.
19. Dra. Pía Moscoso Restovic, como representante de la Universidad de Atacama.

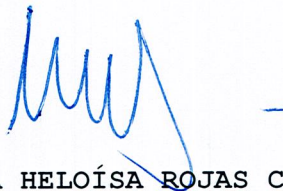
20. Dr. Mauricio Ilabaca, como representante del Colegio Médico de Chile, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por la Dra. Patricia Matus.
21. Sr. Cristian Osorio Pino, como representante de la Asociación Regional Ambiental de O'Higgins (ARAO).
22. Sr. Daniel Lorca Morales, como representante de la Asociación Indígena de Regantes y Agricultores de Chunchuri Poniente Calama.
23. Sra. María Alejandra Vicencio, como representante de la Mesa Técnica Ambiental de Catemu.
24. Sr. Sebastián Avilés, como representante del Consejo Minero.
25. Sra. María José Kaffman, como representante de ONG FIMA, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Sofía Valenzuela Zuccar.
26. Sr. Freddy Viñales Viñales, como representante de la Comunidad Indígena de La Banda.
27. Sr. Juan Salinas, como representante de la Asociación Chilena de Municipalidades.

2° Por medio de este acto, designo como coordinador del proceso de elaboración de la norma a don Emmanuel Mesías Rojas, profesional de la Sección de Normas del Departamento de Planes y Normas de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña Ivonne Moreno Aranedo, jefa de la Sección de Normas del Departamento de Planes y Normas de la División de Calidad del Aire del Medio Ambiente.

3° Las sesiones del Comité Operativo Ampliado se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, o en los lugares o por los medios remotos que este determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.

4° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las entidades integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

~~JMDU~~/VRB/FDB/AEG/FAC/BRS/CTC/IMA/EMR/gps

Distribución:

- Gabinete de la Ministra.

- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente.
- Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad de O'Higgins.
- Asociación empresas consultoras (AIC).
- Centro de Tecnologías Ambientales (CETAM) de la Universidad Técnica Federico Santa María.
- Agrupación Catemu en Movimiento.
- Agrupación Cultural Uniendo Barrios de Paipote.
- Centro de Información Toxicológica de la Pontificia Universidad Católica de Chile (CITUC).
- Fundación Chagres de Angloamerican.
- Fundación de Empresa Nacional de Minería (ENAMI).
- Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental de la Universidad de Antofagasta.
- Greenlab-DICTUC.
- Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA).
- CODELCO.
- Universidad de Chile.
- Sociedad Nacional de Minería (SONAMI).
- Complejo Metalúrgico Altonorte.
- Mujeres en Zona de Sacrificio en Resistencia Puchuncaví-Quintero.
- Federación Nacional de Pobladores y Pobladoras de Chile (FENAPO).
- Consejo para la recuperación ambiental y social (CRAS) de Quintero-Puchuncaví.
- Universidad de Atacama.
- Colegio Médico de Chile.
- Asociación Regional Ambiental de O'Higgins (ARAO).
- Asociación Indígena de Regantes y Agricultores de Chunchuri Poniente Calama.
- Mesa Técnica Ambiental de Catemu.
- Consejo Minero.
- ONG FIMA.
- Comunidad Indígena de La Banda.
- Asociación Chilena de Municipalidades.

SGD 14.390-2022